SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4156-11-2019-SGTV-MPT

Talara, 21 de noviembre del 2019.----------

Visto, el Expediente de Proceso 00021067 d/f 21-11-19, presentado por el Sr. CRISTIAN RENAN FERNANDEZ QUISPE – GERENTE GENERAL, identificado con DNI 42273477, domiciliado en Jr. Eusebio Gálvez N° 338 -3er. Piso – Dpto. 3 Urb. Juan Velasco Alvarado – Distrito de San Martin de Porres – Provincia y Departamento de Lima, de la Empresa de Transportes GRUPO FEROXA S.A.C.; quien solicita AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 250-11-2019-AT-SGTV-MPT d/f 21-11-19, el Área Técnica indica lo siguiente:
  -Que, Don: CRISTIAN RENAN FERNANDEZ QUISPE - Gerente de la Empresa de Transportes GRUPO FEROXA S.A.C.; presenta el Expediente N° 00021067, solicitando AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, en los Vehículos que se detallan de la Categoría N3, del Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N°058-2003-MTC, Volquetes para Transporte de Materiales de Construcción.

N°	PLACA	CATEGORIA	CAPACIDAD
01	F3H - 815	N3	17 m3
02	AFM – 853	N3	17 m3
03	D6T - 888	N3	17 m3
04	D5M - 766	N3	17 m3
05	AXU - 737	N3	17 m3

- Que, con Recibo de Caja 000001669274 d/f 21-11-19, por la cantidad de S/. 292.40 nuevos soles, el administrado ha cancelado sus derechos.
- Que, el procedimiento para obtener la Autorización Especial de Transporte de agregados iniciado por el interesado, se encuentra establecido en lo prescrito en el Ítem 58, en el Numeral 58.1 Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT que aprueban el T.U.P.A a la fecha, correspondiendo a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad quien resuelva dicho procedimiento; y tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.
- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar LA AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, teniendo fundamento legal en la Ley N° 27181, D.S. N° 017-2009-MTC, D.S. N° 058-2003-MTC y Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT (T.U.P.A).
- Que, el Área Técnica sugiere se declare procedente lo solicitado por Don: CRISTIAN RENAN FERNANDEZ QUISPE, Gerente de la Empresa de Transportes GRUPO FEROXA S.A.C., debiendo otorgársele la AUTORIZACION ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS, con vehículos de la categoría N3 de la clasificación vehicular, con la unidades que a continuación se detalla:

N°	**PLACA**	**CATEGORIA**	**CAPACIDAD**
01	F3H - 815	N3	17 m3
02	AFM – 853	N3	17 m3
03	D6T - 888	N3	17 m3
04	D5M - 766	N3	17 m3
05	AXU - 737	N3	17 m3

- Que, la vigencia de la presente autorización será de 12 meses.
- Que, se debe disponer la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular para las unidades vehiculares que se detallan en el cuadro anterior.

Cui: 130020
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
RECIBIDO
05 DIC 2019
Hora: 12:30
UNIDAD DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES

- Que, toda acción que contravenga a lo dispuesto en la normativa legal vigente, previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00021067 d/f 21-11-19, presentado por el Sr. CRISTIAN RENAN FERNANDEZ QUISPE – GERENTE GENERAL, de la Empresa de Transportes GRUPO FEROXA S.A.C.

SEGUNDO: **OTORGAR**, **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTES DE AGREGADOS**, en vehículos de las Categorías N3, cuyas placas detallo:

N°	PLACA	CATEGORIA	CAPACIDAD
01	F3H - 815	N3	17 m3
02	AFM – 853	N3	17 m3
03	D6T - 888	N3	17 m3
04	D5M - 766	N3	17 m3
05	AXU - 737	N3	17 m3

TERCERO.- **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS**, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio, que emanen de la Autoridad Municipal.

CUARTO: **DISPONER,** que la vigencia de la presente Autorización es hasta el **21-11-20**, debiendo **identificar a cada unidad con el logo del servicio que presta** - **AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA TRANSPORTE DE AGREGADOS.**

QUINTO.- **ESTABLECER**, que la presente Autorización está condicionado a la implementación de la normatividad legal vigente.

SEXTO: **ESTABLECER**, que las condiciones de la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación; o suspensión cuando el solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara

SETIMO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

OCTAVO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

NOVENO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA----------

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abg. Wilton Enrique Arizola Girón
SUB GERENCIA TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO
GSP
UTIC
Oficina Administración Tributaria
Archivo (02)